

# REVISTA DE ESTUDIANTES.

PERIODICO CIENTIFICO SEMANAL.

DIRECTOR.—Francisco de Francisco y Diaz

## COLABORADORES.

Lo son de esta REVISTA todos los Profesores y alumnos de la Universidad, Seminarios, Institutos, Escuelas Especiales, Normales, Profesionales, de Artes y Oficios, de Bellas Artes, Conservatorios, Academias, Colegios y Sociedades de Instrucción de Cuba y de la Isla hermana Puerto Rico, rogando se exprese debajo del nombre de los autores, el de la Corporación á que pertenecen.—Se aprueben ó no los originales, no se devuelven.—La dirección no responde de los publicados y firmados.

### SUMARIO

Asociación de Profesores de la Isla de Cuba.—Oración inaugural pronunciada en la solemne apertura del curso académico de 1889 á 1890 (continuación).—Programa de Derecho Mercantil, por el Doctor Cueto.—Anuncios.—Teatros.

#### ASOCIACION DE PROFESORES DE LA ISLA DE CUBA.

##### Secretaria.

En sesión de Directiva extraordinaria celebrada en el día de ayer, se tomaron entre otros acuerdos los siguientes: Fueron admitidos para causar alta el 1.º del entrante como socios de número la Sra. Doña Elisa Posada de Merales y D. Ramón Rojo y Calvo.

Se aprobó el gasto de \$ 13, B., importe de varios impresos. La Junta se dió por enterada de que habian sido devueltas por la Comisión examinadora las cuentas correspondientes al mes anterior, las cuales ofrecen un alcance total de \$ 1,615'75 de los que \$ 280'30 corresponden al fondo de Socorros \$ 178 en valores pendientes de cobro y 1.157'45 son efectivo correspondiente á la Cuenta general.

Se otorgó un voto de confianza al Sr. Presidente para que con los Sres. Contador y Tesorero resuelvan lo necesario para la formación de las cuentas del mes actual nombrándose como representantes de la Directiva para el exámen de aquellas á los Sres. D. Dionisio Vega y D. Antonio Fernández Menerdez.

Se enteró la Junta de que había cesado en su publicación el periódico *La Defensa*, que venía

sirviéndose á los Sres. Sócios, con el número correspondiente al día 23 del actual y con tal motivo, se acordó fuera sustituido por el periódico *Revista de Estudiantes*, por ahora y mientras la Directiva ultime la realización de proyectos que posee.

Lo que se anuncia para conocimiento de los Señores Sócios.

Habana 28 de Febrero de 1890.—Vto. Bno., El Presidente, SOUGEL.—El Secretario accidental, CARLOS GARCÍA SANCHEZ.

— — —)o( — — —

#### DISCURSO INUAGURAL.

(Continuación.)

*Cobbett*, defensor de los radicales, alcanzó una popularidad pasmosa; luchó vigorosamente con sus folletos contra el orgullo y preocupaciones de la oligarquía y la opulencia monstruosa del pueblo inglés; amó y defendió la causa sagrada de la reforma y con entusiasmo resistió la persecución y el destierro por la causa santa de la libertad francesa. *Konfrede*, incomparable polemista, por su asombrosa dialéctica, fué el defensor de los hombres del Mediodía, logrando que estos le siguieran y obedecieran co-

mo los irlandeses al celeberrimo O'Connell; de gran fogosidad, amaba con exceso la autoridad, no por convicción sino por temor á la anarquía, y pasó su vida glorificando una dinastía que le olvidó. Por último, el abate *Lamennais*, eminente filósofo y cristiano, manejaba el folleto religioso con aquella sencillez, piedad y amor que son propios para enternecer nuestra rebelde naturaleza, y hacer vibrar todas las cuerdas de nuestra alma; su espíritu candoroso no le permite azotar y herir á la humanidad; sabe humillar al pueblo, presentándole sus llagas y miserias, pero á la vez lo consuela con los estremecimientos simpáticos de la fraternidad. Era un alma cuyas expansiones se elevaban al cielo, conduciéndose á las altas regiones de Dios y de la eternidad.

Más tarde vino el siglo que había de vengar á todos los anteriores de su abatimiento y postración: el siglo en que habian de desarrollarse todas las ciencias y principalmente las políticas; el siglo en que cumplía ser pueblos á los pueblos y en que Dios había de permitir torrentes de ideas para iluminar á Europa. Entonces comenzó el periodismo su desarrollo en Francia como vehículo democrático de las ideas y movimiento continuo de la ciencia. Los Jesuitas hicieron de la prensa una verdadera arma literaria y filosófica y un tribunal temible para cuantas obras se publicaban en Europa, y para cuantos errores se introducían en la Filosofía. Los frailes de Santa Genoveva publicaron «*El Diario de los sabios*» contribuyendo poderosamente á la discusión de los más altos principios; y asimismo se publicaron «*El Mercurio de Francia*», «*El Almacén enciclopédico*» y «*El Gacetero eclesiástico*»

El Gobierno francés ejercía cierto género de tolerante vigilancia contra los periódicos, pero tan léjos fué el uso de la libertad de imprenta y de tal manera fueron recibiendo del tiempo su sanción semejantes publicaciones, que ya en lo adelante no hubo impedimento en los escritores para formalizar sus ataques y

sus proyectos en el orden político, casi en la misma forma en que lo vemos hoy consentidos por la legislación de las naciones constitucionales. Los monarcas eran ilustrados y por ende tolerantes y dejaban correr las naturales consecuencias de un principio, una vez que advertían su legitimidad y provecho.

Con estos datos, fácil será advertir que el periodismo vino á desempeñar misión importantísima en todas las turbaciones por donde pasó la Francia durante su reñida pero fecunda Revolución; y asimismo en aquel famoso alzamiento de Julio de 1830 que tanto convenció á todos de los adelantos que había hecho en la política la gloriosa de 1789.

No es posible ensayar la enumeración de los periódicos políticos y literarios que hoy se publican en Francia. Nos bastará mencionar «*Le Siecle*», «*L'Époque*», «*Le National*», «*Le Courrier*» y «*Le Moniteur Universel*» cuyos suscriptores no bajan de dos mil, ni exceden de treinta mil.

ESPAÑA.—El periodismo tiene un desenvolvimiento especialísimo, pues ha seguido paso á paso las ideas de los distintos gobiernos, y unas veces agobiado y perseguido, otras tolerado y otras hasta protegido, ha luchado incesantemente en favor de la libertad y de la democracia, sin que los obstáculos le hayan hecho retroceder ni rendirse. Su historia está llena de brillo, como lo está el desenvolvimiento de las ciencias y de las letras.

En España el periodismo comienza como en Francia por el folleto; pero es necesario adelantar la idea de que hubo dos épocas literarias en los momentos de su nacimiento (siglo XVIII;) una anterior y otra posterior á Felipe V. En la primera, si bien se inspiró en la antigüedad clásica y en el arte toscano, hubo muy buenas concepciones, escritas al aire y con la bazarria propia de nuestra historia; en la segunda, se abandonaron las inspiraciones pátrias por el entusiasmo que produjo el manto de escarlata

con que la Francia nos abrigaba. En la primera época nos dan días de gloria los cantos de poetas insignes, como Lope, Moreto y Calderón y producciones ingeniosas como las de Quevedo y Cervantes que hicieron de nuestra Literatura un tesoro inagotable de bellezas. En la segunda hemos de confesarnos ingenuos imitadores de los franceses, no ya porque tradujésemos sus obras, sino porque tomamos de su Literatura sus íntimos pensamientos, su manera de sentir y hasta el modo de concebir y desarrollar.

A la muerte de Carlos II, siguió la guerra de sucesión, durante la cual y todo el agitado reinado de Felipe V, el mal gusto literario se conservó, cuando no se empeoró; más después que por la Paz de Utrech empezó España á gozar de las ventajas del sosiego y á tener con la Francia comunicaciones no interrumpidas, no pudieron menos de refluir en aquélla como en todo el resto de Europa las luces del ilustrado siglo de Luis XIV. Fácilmente puede explicarse que el periodismo fué asimismo, si no una exigencia francesa, al menos un embrión que á su calor fué desarrollándose, sirviéndole de alimento y vida las ideas del otro lado de los Pirineos.

De todos modos, y haciendo historia sobre el desenvolvimiento progresivo de la prensa española, es preciso dotarla desde el siglo XVIII, presentando como primer ejemplo la «*Gaceta de Madrid*» en el Reinado de Fernando VII, así como mil romances y folletos dotados de todo el carácter político y de toda la vehemencia de nuestros actuales periódicos, lo que contribuyó á caldear el espíritu patriótico de los escritores y á hacernos fácilmente aceptables las ideas francesas del pasado siglo.

A mediados de dicho siglo y allá por el año 1735, un fraile carmelita llamado Manuel Freire de Silva y en el claustro «Fray Manuel de San José,» publicó un periódico titulado «*Duende crítico*» que frenéticamente y con denodado valor osó avanzar hacia las líneas enemigas,

empezando su fuego oculto contra el Monarca y el régimen de Gobierno establecido: la habilidad con que el autor del «*Duende crítico*» se ocultaba y lo encarnizado del látigo que esgrimía, produjeron una gran tribulación en el Gobierno, y se pusieron en ejercicio todos los medios para averiguar dónde estaba aquella batería cuyos tiros eran tan rectos y certeros. La presa apetecida se logró, y encarcelado el fraile carmelita, logró su libertad mediante una fuga llena de incidentes extraños.

En 1758 se publicó en Madrid un *Diario* curioso, erudito, comercial y económico, que contenía discursos de buenos escritores y noticias de interés general, según nos refiere Mesoneros Romanos; y cuyo *Diario* ha continuado sin interrupción hasta nuestros días.

En 1762 se publicó «*El Pensador*,» en el que se hacia una justa crítica de la enseñanza, teatros, costumbres y conversaciones. Este periódico obtuvo privilegio de Carlos III y la protección reconocida que tan augusto soberano dispensó á las letras, le hizo colmar de favores á Clavijo y Valladares, autor de la publicación, concediéndole la dirección del Teatro y la del Gabinete de Historia Natural.

En 1781 apareció el «*Correo literario de la Europa*,» que vino á ser un extracto de los mejores diarios extranjeros, y una crónica de descubrimientos y publicaciones literarias. Hasta entonces el periodismo español no tomó otro color que el económico y literario, y cuando más el filosófico.

Poco después de 1781 se publicó «*El Censor*,» dirigido por el abogado Cañuelo y colaborado por Pereira, Meléndez y Jovellanos, cuya publicación se hizo notable por su espíritu reformador y por su marcada hostilidad contra los supersticiosos.

En 1786 se dió á luz «*El Correo de Madrid*» colaborado por distinguidos escritores como Manuel Casal, Manuel Aguirre y Cayetano Cano. En este periódico se incluyeron las Cartas marruecas y las Noches lúgubres del Coronel Ca-

dalso y las vidas de filósofos como: Erasmo Hobbes, Locke, Montaigne, Baile, Grocio, La Buyere, Bacon, Descartes, Pascal, Newton y Leibnitz; asimismo se insertaron en sus columnas un tratado de buen gusto literario, otro de educación y artículos críticos sobre los célebres combates entre los Comellas y los Moratines. Siguiendo las noticias del erudito Mesoneros Romanos y de otros escritores, debemos consignar que no faltó en esta época la mano de hierro de la censura inquisitorial, que tan constantemente ha tratado de contener los adelantos, poniendo freno al pensamiento y obstáculos á las ideas. En esa época el que se consagraba á las pesadas obligaciones del escritor, según decían aquellas publicaciones, era preciso que antes hubiera sondeado las fuerzas de su alma y que estuviera asegurado de poder resistir con firmeza á los asaltos de los sucesos.

Los periódicos políticos empezaron con los cambios que experimentó España y la Europa entera con la Revolución francesa y con el triunfo de la democracia. Es verdad que en esa época no había preparación conveniente para recibir los periódicos liberales franceses y para digerir y asimilar sus benéficas doctrinas; pero sin embargo los españoles se aplicaron con gran empeño á esa literatura militante, hicieron que la Literatura fuera vehículo de la Política y de aquí los dos partidos que se significaban en «*El Censor*» y en «*El Diario de la tarde*.» En lo adelante «*El Semanario político*,» «*El Ciudadano por la Constitución*,» «*La Gaceta de Comercio*,» «*La Miscelánea*» y «*El Imparcial*» en que trabajaban los célebres Alberto Lista, Miñano, Almenara y Hermosilla, muy pronto se hicieron cargo del clarísimo programa de aquella Revolución, que llevaba escrito en su bandera los derechos del hombre y la fraternidad universal, y que arrogantemente dió curso á la gigantesca convulsión que presentó la antítesis entre las ideas antiguas y las modernas.

En 1820, y cuando el pueblo español había comprendido la soberanía popu-

lar y que la democracia había entrado á formar parte del Estado, y á formarla como elemento principal, aparecieron «*El Universal*» y «*El Censor*,» dirigidos por Narganes, «*El Imparcial*,» por Miñano, «*El Zurriago*,» por Féliy Mejia y Benigno Morales y «*La Minerva Nacional*» por J. J. Mora.

En 1825 el Monarca dispuso que se publicase un diario de avisos para insertar los de nodrizas, criados y hallazgos, y otro literario y mercurial para las materias que su título indicaba. En esa época se publicaron multitud de periódicos literarios y políticos. Como literarios: «*El Ateneo*,» «*El Artista*,» «*El Museo Literario*,» «*El Panorama*,» «*El Siglo XIX*,» «*El Museo de familia*,» «*El Crítico*,» «*La Esmeralda*,» «*La Aurora*,» «*El Suspiro*» y «*El Amigo del País*.» Como políticos: «*El Observador*,» «*El Mensajero de las cortes*,» «*La Abeja*,» «*El Pensamiento de la Nación*,» «*El Correo Nacional*,» «*El Espectador*,» «*El Globo*,» «*El Mundo*,» «*El Tiempo*,» «*El Tribuno*,» «*El Clamor*,» «*La Epoca*,» «*El Diario Español*,» «*Las Novedades*» y «*El Porvenir*.»

Si examinamos el estado que hoy tiene la prensa en España, es necesario convenir en que se ha hecho una poderosa palanca, y la Enciclopedia viva del siglo XIX. Es preciso convencernos de que todos los ramos del saber humano, todas las corporaciones de algun movimiento, todos los partidos políticos, todos los gobiernos, todas las localidades, todos los sistemas, todas las utopías tienen hoy su eco en la prensa. Nada hay reservado de lo que se piensa y ejecuta en el mundo político y literario; todo vé diariamente la luz pública en los periódicos. Nuestra época, con todos sus hábitos, deseos, necesidades, preocupaciones, moralidad, sus diversiones, su industria, sus genialidades y su literatura, se vé en daguerreotipo en la Prensa, á extremo que el extranjero en el número de uno de nuestros periódicos políticos puede encontrar un reflejo fiel de nuestra vida espiritual, de nuestras ideas, y de las relaciones más ó menos cordiales que

existen entre el ciudadano y el Estado.

De lamentar es, que las circunstancias especiales que hacen de la Prensa uno de los medios de alcanzar un asiento en las Córtes y hasta un elevado puesto en el poder, hayan permitido que la ambición, el medro personal y las emulaciones y envidias entren como principal elemento en nuestra arena periodística. No es la primera vez que en la desgracia regresan los ministros y diputados á sus antiguas líneas y tienen en la Prensa su Castillo feudal de donde hostilizan hábilmente al enemigo; y si no están dados á semejante guerra, buscan un capitán denodado que sostenga sus principios á vida y muerte. Y esto sucede lo mismo en España que en Francia; los Guizot, Thiers y Lamartines, como los Lopez, Galianos y Olózagas, han disparado sus tiros desde los aspilleros del periodismo: antes y después de ocupar un asiento en la espléndida Tribuna parlamentaria.

La misión del periodismo, lejos de ser lo que dejamos apuntado, es la de educar al pueblo, fortalecer su espíritu, enseñarle las prácticas de la libertad, el cumplimiento de los deberes, dándole alimento científico y literario para que ilustrándose y perfeccionando su espíritu pueda digerir las ideas del siglo XIX y asimilar sus provechosas verdades. La Prensa debe ser un sagrado magisterio, y un verdadero apostolado, y no un instrumento de ataque para intimidar, ni un almacén de injurias donde éstas se subastan, ni un proyectil envenenado para herir y exterminar. La Prensa, como la Tribuna, pertenece al pueblo, no á los que sacrifican á ese pueblo para medrar con elevados puestos y con productivos empleos.

Nuestra Prensa deja, por tanto, mucho que desear, no obstante las grandes aptitudes, poderosa imaginación y reconocido talento de los españoles, y no obstante la facilidad con que estos mismos comprendieron el programa reformador de la Constitución francesa de 1789.

La misión de la Prensa fué enseñar á los pueblos á ser libres y la nuestra no puede

presentar esos provechosos resultados.

A pesar de lo que dejamos apuntado, consignar debemos que la Prensa de Madrid es variada, de gran animación; y revela notable elevación de cultura intelectual, y las grandes condiciones literarias del pueblo español; compañera inseparable de la Tribuna, se encarga la Prensa de que la voz del orador no se limite á tan reducido recinto, sino que atraviese los mares, salve todas las distancias y pueda oírse en el mundo entero.

Asimismo se encarga de velar por mantener las glorias nacionales y sostener á todo trance el programa de los partidos políticos. Es el libro del pueblo y ¡ojalá se llamara así porque el pueblo lo inspirase y no porque el pueblo lo leyera!

Dos sistemas han prevalecido alternativamente en estos últimos tiempos, para conciliar la libertad de la Prensa con el buen uso de la misma: el sistema *preventivo* y el sistema *penal*. El preventivo crea la *censura*, que consiste en revisar previamente todo escrito, é impedir que se publique por medio de la Prensa, si fuere perjudicial á la sociedad, por atacar á la moral, religión, etc. De este medio se ha abusado notablemente: la censura, lejos de regularizar el ejercicio de la Prensa, se ha convertido en instrumento del poder, y por ende en escudo de las pasiones y los intereses personales de los gobernantes. Convertida en una garantía para el gobierno, y nunca para la sociedad, nos demuestra la Historia en sus imparciales páginas que bajo la censura más rígida es cuando han aparecido obras más licenciosas, más inmorales y más perniciosas á los intereses públicos. El penal castiga *ex post facto* los abusos de la Prensa como medio de retraer con su ejemplaridad á los delincuentes. No ha seguido este medio dirección distinta; y dando lugar á calificaciones tan vagas como incorrectas, ha sancionado la arbitrariedad, permitiendo que la ley carezca de equidad jurídica, y que muchas veces las presunciones de los jueces, les haga vacilar con peligro de

que la administración de justicia pierda su mayor prestigio.

Advirtiendo en el Senado el Sr. Don Manuel Becerra, los males que apuntamos, consignó en la Sesión celebrada en 26 de Marzo de 1878, que su opinión resuelta era por la libertad absoluta de la imprenta; que la Prensa era como todas las instituciones humanas, en las que nunca abusa la institución sino abusa el hombre; que las prohibiciones producen siempre el resultado que la Biblia apunta respecto á nuestros primeros padres; y por último, que la Prensa se corrige hasta cierto punto, por sí misma y sin necesidad de sanción penal, que la disolvente es reprimida por la conservadora, como una situación disolvente es reprimida por otra conservadora.

Tan elevados conceptos dieron lugar á la Ley de imprenta, que va siendo deficiente con el desenvolvimiento del espíritu humano en estos últimos años, y con los brillantes resultados y colosales conquistas, que, para orgullo de la humanidad entera, vienen alcanzando las libertades populares.

#### IX.

La Tribuna, como lo prueba la Historia, es propiedad exclusiva del pueblo, y donde quiera que se levante una tribuna la tiranía y el despotismo quedarán desarmados y triunfarán siempre las libertades populares. En efecto, para que produzca sazonados frutos es preciso que haga comprender al pueblo que la libertad no consiste en tener derechos y en usarlos voluntariamente y sin obstáculo alguno, sino en tener *deberes* y saberlos cumplir dignamente, y que cuanto más se esfuerza el hombre en respetar á sus semejantes y depender más estrechamente de la razón y del deber, tanto más libre y más independiente es.—El deber no cohibe, no suprime, no destruye la voluntad humana, antes al contrario, la predispone y la reconoce, haciendo resonar su voz en el fondo de la conciencia, de una manera tan imperiosa como eficaz.

Las soluciones políticas favorables á

los pueblos no se alcanzan procurando para ellos sumas inagotables de prerrogativas y de derechos, si esas libertades y esas concepciones no se entienden ni se interpretan correcta y moralmente.

Diríjase la predisposición entusiasta de los oradores parlamentarios, la fecundidad de sus ideas, la inmensidad de sus estudios y conocimientos, la grandeza y extensión de sus miras políticas, á procurar disposiciones para que el pueblo se eduque, para que la ciencia penebre en las cabañas, para que todos lean, escriban y adviertan, con reflexivo criterio, que la libertad, léjos de tener los movimientos arbitrarios de la licencia, es lo que más esclaviza al hombre en el cumplimiento del deber.

La prensa, á la vez, en vano eleva su voz haciéndola resonar en todos los ámbitos de la tierra, si aquellos que han de recibir de ella amparo y protección no pueden digerir el valioso alimento que les proporciona, ni asimilar sus benéficas y progresivas ideas.

Influya la prensa, por cuantos medios pueda escogitar, en el mejoramiento moral de los pueblos, y su misión será cada vez más importante, y entonces será la palanca más poderosa de la sociedad que quiere ver en sus hijos, la rectitud en los actos profesionales, la lealtad del buen ciudadano y la nobleza del hombre inteligente y libre.

Es preciso que la prensa trabaje con energía para demostrar al Gobierno que la educación de los pueblos es una ley que, naciendo con el hombre, cubre su cuna, guía su juventud, sostiene su ancianidad y le traza la senda feliz del destino presente y futuro; ley, que por su sencillez y dulzura, á la par que por su grandeza y elevación de conceptos, brilla con los caracteres de la verdad, de la justicia y de la virtud; ley, en fin, que sin disputa alguna ha de ser la piedra angular más robusta que sirva de base al edificio social, que ha de responder del libre albedrío y de la libertad moral.

*Se continuará.*

los Estados prusianos de 5 de Febrero de 1794, y el Código de comercio francés: su respectiva influencia en los Estados y provincias del Occidente y Oriente de la Confederación.---El Zollverein ó la Unión Aduanera Alemana pactado en 1833 con o base y punto de partida de la unificación de las leyes mercantiles en Alemania.---La ley sobre el cambio y las novelas de Nuremberg como antecedente de la ley general alemana sobre el cambio, promulgado en 5 Junio de 1869 para empezar á regir en 1.º de Enero de 1870.---Secciones en que se divide y juicio crítico de la misma.---El Código general de comercio alemán de 1861.---Re-seña histórica de su formación y vicisitudes hasta su promulgación como ley federal de la Confederación de Alemania del Norte en 5 de Junio de 1869 para regir en 1.º de Enero de 1870.---Los tratados celebrados de 15 á 25 de Noviembre de 1870 entre la Confederación de la Alemania del Norte y los Estados del Sur, determinan la aplicación y vigencia en dichos Estados, así de la *ley sobre el cambio*, como del *Código general de Comercio*.---Libros en que está dividido el Código general de comercio alemán.---Juicio crítico del mismo emitido por Goldschmit.---Legislación mercantil alemana posterior al Código.---Ley sobre los hombres de mar promulgada en 27 de Diciembre de 1872.---Ley sobre las sociedades anónimas, promulgada en 18 de Julio de 1884.---Código de las quiebras, promulgada por ley de 10 de Febrero de 1877.

#### LECCION XI.

Historia externa de la Legislación mercantil (Continuación.)---La Legislación mercantil en las principales naciones de Europa y América.---Europa.---Pueblos germanos.

*Austria*.---Sumaria noticia del estado de la Legislación mercantil en Austria hasta el año de 1862.---El Código general del Comercio alemán, promulgado en Austria por ley de 17 de Diciembre de 1862, para entrar en vigor en 1.º de Enero de 1863.---Importancia capital del estudio de la ley de 17 de Diciembre de 1862 por cuanto modifica preceptos del Código alemán y declara no ser aplicable en Austria el libro 5.º de dicho Código.---¿Está codificado en Austria el Derecho comercial marítimo?---El Código italiano: el Edicto de navegación y la ley de 7 de Marzo de 1879 como fuentes del Derecho marítimo.---Legislación sobre quiebras de 25 de Octubre de 1868, completada por la de 16 de Mayo de 1884.

*Holanda*.---La Legislación mercantil en Holanda hasta el año de 1811.---El Código de Comercio francés introducido en 1811.---El Código

hasta el descubrimiento de la América.---Indole de los siglos VI, VII, y VIII: índole de los siglos IX y X: incremento comercial en las Repúblicas italianas.---Carlo Magno: pormenores contenidos en el famoso Capítular de Villes.---Del régimen feudal y sus consecuencias en el estado de las relaciones mercantiles.---De las cruzadas y progresos que determinan en la navegación, industria y comercio.---Consideraciones sobre la situación é influencia de los judíos en la Edad Media.---De las ciudades que formaron la liga Anseática: causa de su asociación: singular organización de sus factorías: origen del comercio de comisión.---Las leyes rodias en uso en los pueblos de Europa meridional.---Compilaciones de Derecho Mercantil en esta época: el consulado del mar, los *Rooles* ó juicios de Oleron, su Tabla de Amalfi: las leyes de Wisly ú Ordenanzas marítimas de la Jansa teutónica.---Las Ordenanzas mercantiles como presagios de una nueva época.---Resúmen.

#### LECCION VI.

Historia externa de la Legislación mercantil (continuación).---Épocas tercera y cuarta de la Historia de esta Legislación.---Desde el descubrimiento de América hasta nuestros días.---El descubrimiento de América produjo una revolución económica: su influencia.---Cooperación de los portugueses al desarrollo del comercio: sus expediciones al Africa y al Asia.---Inglaterra y su preponderancia: desarrollo del espíritu de asociación.---El tráfico mercantil en Francia, Alemania, Holanda é Italia, antes de la Revolución francesa.---Edicto declarando compatible el ejercicio del comercio y de la industria con los títulos nobiliarios.---La Revolución francesa: el bloqueo continental.---Reforma general de la Legislación mercantil: las Ordenanzas mercantiles preparan la obra de la codificación.---Ordenanza de los mercaderes y de la marina en Francia: el código Fredericiano ó general de Prusia: la Legislación mercantil en Austria, en Italia y en el Norte de Europa al comenzar el siglo XXIX.---La codificación del Derecho mercantil sirve la causa de la solidaridad de los pueblos.

#### LECCION VII.

Historia externa de la Legislación mercantil (continuación).---La Legislación mercantil en España.---Menor importancia que ofrece el estudio de la Historia del Derecho Mercantil en España comparado con el

de otras ramas ó esferas del Derecho positivo. Epocas en que puede dividirse la Historia externa de la Legislación mercantil española.—Primera época: Legislación romana: su carácter y escaso desarrollo.—Epoca segunda.—Legislación visigoda.—Derecho personal.—Breviario de Aniano.—Libro 2.º título 7.º y 14.º.—Derecho territorial.—El Fuero Juzgo.—Libros 5.º y 11.º título 5.º y 3.º.—Epoca tercera.—Desde los fueros municipales hasta los Reyes Católicos.—Libro de las Costumbres de Tortosa.—Exposición del título que tiene por rúbrica *De consuetudine et usus maris*.—Fuero real, título 25.º libro 4.º.—Código de partidas: Exámen de las leyes relativas al Derecho terrestre y al marítimo que se contiene en los títulos 7.º, 8.º y 9.º de la Partida 5.ª.—Epoca cuarta: Desde los Reyes Católicos hasta nuestros días: Especial consideración que merece en esta época las Hermandades de las ciudades, las Ordenanzas relativas al comercio.—Exposición y estudio de las Ordenanzas de la Ilustre Universidad y Casa de Contratación de la Muy Noble y Leal Villa de Bilbao.—El Código de comercio promulgado en 30 de Marzo de 1829: juicios que ha merecido.—El Código de comercio promulgado en 22 de Agosto de 1885 hecho extensivo á esta Isla por R. D. de 28 de Enero de 1886 para empezar á regir en 1.º de Mayo del mismo año.—Su exámen y crítica.

#### LECCION VIII.

Historia externa de la Legislación mercantil (continuación).—La Legislación mercantil en las principales naciones de Europa y de América.—Distintos sistemas que pueden seguirse en la exposición de las fuentes externas de la Legislación mercantil de las principales naciones de Europa y de América.—Pueblos neo-latinos.—Francia.—La Legislación mercantil en Francia con anterioridad al año de 1808.—Ordenanzas de 1673 y 1681.—El Código de Comercio promulgado en 15-25 de Setiembre de 1807 para empezar á regir en 1.º de Enero de 1808.—Libros en que está dividido.—Reformas introducidas en el mismo.—Instituciones no comprendidas en el Código y reguladas por leyes posteriores.—Notable importancia que este Código alcanzó en la época de su promulgación.—Necesidad de una revisión de la Legislación mercantil francesa.—Belgica.—La Legislación mercantil de Belgica con anterioridad al año de 1808.—Usos mercantiles.—La costumbre de Amberes.—Edictos de Carlos V y Felipe II.—La Legislación mercantil belga á partir del año 1808 hasta la Constitución de 7 de Febrero de 1831.—Leyes que han tenido por objeto revisar y completar las instituciones

del Código de 1808 á partir del año 1851, hasta nuestros días.—¿Puede decirse con propiedad que en los tiempos actuales está codificada la Legislación mercantil de Belgica.—Proyecto de revisión general en punto á esa legislación mercantil de Belgica.

#### LECCION IX.

Historia externa de la Legislación mercantil (continuación).—La Legislación mercantil en las principales naciones de Europa y América.—Europa.—Pueblos neo-latinos.—Italia.—La Legislación mercantil italiana sigue las vicisitudes porque ha pasado este pueblo hasta la constitución definitiva del reino de Italia.—Variedad en la Legislación mercantil.—Legislación francesa.—Legislación alemana.—Código de Cerdaña ó Albertino promulgado en 30 de Diciembre de 1842.—Paz de Zurich.—Plebiscito de 1860.—Paz de Praga.—Reformas introducidas en el Código Albertino en virtud de la autorización concedida al Gobierno, por ley de 2 de Abril de 1865.—Proyectos de reformas del Código.—Código de Comercio del reino de Italia, sancionado y promulgado por Ley de 2 de Abril de 1882, y en definitiva por R. D. de 31 de Octubre de 1882, para entrar en vigor en 1.º de Enero de 1883.—Libros en que se divide.—Exámen y juicio de este Código.—Código de la marina mercante, su objeto y división.

Portugal.—La Legislación mercantil portuguesa: su anterioridad al año 1833.—Leyes y prácticas del Consulado de Lisboa de 1593.—Complaciones generales portuguesas del siglo XVII.—Ley *da boa razao* de 18 de Agosto de 1769.—Código comercial portugués, promulgado por Decreto de 18 de Setiembre de 1883: su división y juicio crítico.—Noticia de la Legislación mercantil posterior al Código.—Proyecto de revisión de toda la legislación mercantil portuguesa.

#### LECCION X.

Historia externa de la Legislación mercantil (Continuación).—La Legislación mercantil en las principales naciones de Europa y América.—Europa.—Pueblos germanos.

Imperio Alemán.—La Legislación mercantil en los Estados independientes y confederados de la Alemania á fines del siglo XVIII.—Del Derecho común: Estatutos municipales y usos ó prácticas locales, como fuentes de la Legislación mercantil.—El Código general de Derecho para